



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0597

(22 DIC. 2025)

"Por medio del cual se designa al Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad descentralizada ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, art 11 de la Ley 87 de 1993, artículo 8 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Ley 47 de 1993, y Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3° establece que son atribuciones del Alcalde, *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que la Ley 47 de 1993, *"Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, en su artículo 8 establece que; *"Ejercicio de funciones municipales. La administración departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del Gobernador y de la Asamblea Departamental ejercerá las funciones a las que se refiere el artículo 4° de la presente Ley y además las de los municipios, mientras éstos no sean creados en la Isla de San Andrés, en desarrollo del principio constitucional de la subsidiariedad."*

Que el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, establece que: *Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.*

Que en concordancia a lo antes señalado el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, define que la naturaleza jurídica del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno en el nivel territorial es de libre nombramiento de periodo fijo de cuatro (4) años contados a partir de la mitad del respectivo periodo del Alcalde o Gobernador.

Que la mitad del periodo del actual Gobierno Departamental se cumple el próximo treinta y uno (31) de diciembre de 2025, razón por la cual debe efectuarse la designación en periodo fijo por cuatro (4) años del Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad descentralizada ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuyo periodo será el comprendido entre los años 2026 al 2029.

Que el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 dispuso que la designación del Jefe de Control Interno debe hacerse teniendo en cuenta el principio de mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que goza la máxima autoridad administrativa del ente territorial.

Que el Decreto 989 de 2020, estableció las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor control interno o quien haga sus veces en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que mediante Decreto Departamental No.0575 del 28 de noviembre de 2025, el Gobernador convocó y se reglamentó el proceso de conformación del banco de hojas de vida a efectos de designar a los responsables del control interno de la Gobernación del Departamento Archipiélago y de la entidad descentralizada ESE Hospital Departamental, así como la conformación del Comité Evaluador encargado de adelantar el proceso de verificación de requisitos mínimos, revisión de hojas de vida, evaluación de competencias funcionales, comportamentales y entrevista a los partícipes del proceso.

Que la persona designada en el presente decreto participó y cumplió con los requisitos para el empleo y obteniendo calificación aprobatoria en la evaluación de competencias, por lo que resulta idónea para ser designada como Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad descentralizada ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la señora **BERYL MARIA MENDOZA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40987442, en el cargo de **JEFE OFICINA CONTROL INTERNO**, con clasificación Código 105 Grado 4 de la planta Global de la E.S.E Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por un periodo fijo de cuatro (4) años que inicia el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora **BERYL MARIA MENDOZA HERRERA**.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Hágase las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los **22 DIC. 2025**


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Proyecto: GTH
Reviso: Oficina Asesora Jurídica